



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 16 de octubre de 2019

Res. OAyF N° 379/2019

VISTO:

El TEA A-01-00017435-8/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Cambio de Orientación de Puertas y Adquisición y Colocación de Cerraduras Antipánico en Distintas Sedes del Poder Judicial de la CABA” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 276/2019 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 21/2019 que tiene por objeto el cambio de orientación de puertas de emergencias y la adquisición y colocación de cerraduras antipánico en distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón de pesos (\$1.000.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 26 de agosto de 2019 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas (v. Adjunto 30008/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación. Asimismo, notificó la Resolución OAyF N° 276/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, y se publicó la citada Resolución en la página *web* del Poder Judicial (v. Adjunto 33431/19).

Que la firma Centry S.A. -que fuera invitada a cotizar en la Contratación Menor N° 21/2019- realizó una presentación en donde manifestó que “...luego de realizada la visita técnica obligatoria y analizados los requisitos y trabajos que integran este llamado, hemos llegado a la conclusión que el presupuesto oficial asignado para esta trabajo (que figura en el

pliego de licitación), es insuficiente y se encuentra por debajo de nuestro costo operativo para la provisión del equipamiento solicitado y la realización de todas las tareas. Es por lo expuesto que presentamos nuestras disculpas por No Cotizar en este llamado...” (v. Adjunto 33434/19).

Que se agregó el Acta de Ausencia de Presentación de Ofertas en donde consta que no se recibieron ofertas en el marco de la contratación de marras (v. Adjunto 33743/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 9234/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente concluyó: *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, y la normativa vigente, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite en las presentes actuaciones, declarando desierta la presente contratación”*.

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 21/2019 y declarar desierta la referida Contratación Menor por no haberse recibido ofertas.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá constatar con la Dirección de Seguridad si persiste la necesidad de adquirir los bienes consignados en la Contratación de marras y en caso de resultar necesario modificar las cláusulas del Pliego para favorecer el éxito de la contratación.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 21/2019 que tiene por objeto el cambio de orientación de puertas de emergencias y la adquisición y colocación de cerraduras antipánico en distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 276/2019.

Artículo 2º: Declárese desierta la Contratación Menor N° 21/2019 por no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá constatar con la Dirección de Seguridad si persiste la necesidad de adquirir los bienes consignados en la Contratación de marras y en caso de resultar necesario modificar las cláusulas del Pliego para favorecer el éxito de la contratación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 379/2019

